



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JUAN R. ESCUDERO, GUERRERO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLES

INTRODUCCION.

Que el H. Ayuntamiento de Juan R. Escudero, Gro., a través de la Jefatura de Administración ha instrumentado el presente Manual de Procedimientos que establece los mecanismos esenciales para el desempeño de las unidades administrativas del Gobierno Municipal y a través del cual se adoptarán medidas para el ejercicio del gasto público durante la administración municipal 2021-2024.

En este sentido, se emiten las disposiciones generales con criterios de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal, que son ejes rectores de la administración, y cuyo cumplimiento permita su correcta aplicación de los recursos públicos por parte de los titulares de las áreas o dependencias que integran la administración pública municipal como responsables directos de su ejercicio.

OBJETIVO.

Establecer los mecanismos y procedimientos para la asignación, suministro y control del combustible a las Áreas o Dependencias de la Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero.

Se faculta a la Tesorería Municipal para establecer y llevar a cabo el control y seguimiento del consumo de combustible de las diferentes áreas o dependencias del Ayuntamiento instrumentando las medidas y medios de control para ejercer de manera eficiente el recurso destinado a las áreas o dependencias para el consumo de combustible.

CAPITULO I

POLÍTICAS GENERALES

Artículo 1. El procedimiento de control del combustible, es aplicable a todos los Servidores Públicos de las Áreas o Dependencias de la Administración del Ayuntamiento de Juan R. Escudero, Gro. con las salvedades que el presente manual establezca.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

**BENESTAR Y
DESARROLLO**
PARA JUAN R. ESCUDERO



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE JUAN R. ESCUDERO
REGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y MAQUINARIAS

Artículo 2. La asignación del combustible es exclusivamente para vehículos y maquinaria propiedad del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, los vehículos o unidades motoras entregadas al Municipio en comodato, así como vehículos particulares de los servidores públicos cuando las unidades administrativas a las que pertenecen no cuenten con vehículo oficial asignado y se firme un contrato de comodato.

Artículo 3. Se podrá asignar carga de combustible a vehículos particulares de los Servidores Públicos, sólo cuando se utilicen para realizar actividades relacionadas directamente con las funciones que desempeñan bajo tal carácter, siempre y cuando hagan la solicitud por escrito ante la Tesorería Municipal, proporcionando los datos del vehículo para fines de registro y control en el padrón o bitácora correspondiente.

Artículo 4. Las cargas de combustible a vehículos oficiales será mediante vales de combustible proporcionadas por la estación de servicio contratada o a través de vales de combustible elaborados por la Tesorería Municipal, previo acuerdo de control de vales con la estación de servicio contratada.

Artículo 5. Tratándose vehículos particulares se asignará a través de vales, en el que se anotarán los datos del vehículo al que se le realizará el suministro de combustible y de acuerdo al presupuesto autorizado. El área o dependencia deberá presentar a la Tesorería Municipal el calendario y distribución de consumo anual de combustible estimado a utilizar para el desempeño de sus actividades. En el caso de que el área o dependencia cuente con más de un vehículo, deberá entregar un calendario y distribución de consumo por cada unidad.

Artículo 6. Solo se asignará combustible de acuerdo al presupuesto autorizado, en caso que el área o dependencia no presente su calendarización de consumo, la Tesorería Municipal lo distribuirá en doce partes iguales para cada uno de los meses del ejercicio.

Artículo 7. El presente ordenamiento no aplica al suministro de combustible realizado fuera del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, en este caso se considerará dentro de la partida de viáticos.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE JUAN R. ESCUDERO
PRESENCIA
ADMINISTRACIÓN
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE JUAN R. ESCUDERO
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN,
JUVENES Y DEPORTES
RECREACIÓN Y ESPECTÁCULOS
ADMINISTRACIÓN
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE JUAN R. ESCUDERO
REGIDURÍA DE EQUIPAMIENTO
DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS
PÚBLICAS Y ADOSQUEROS
Y ADOLESCENTES
ADMINISTRACIÓN
2024-2027



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027
BIENESTAR Y DESARROLLO
PARA JUAN R. ESCUDERO
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE JUAN R. ESCUDERO
REGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS
ADMINISTRACIÓN
2024-2027

Artículo 8. Es responsabilidad del Servidor Público que realice la carga de combustible solicitar a la estación de servicio el comprobante que muestre los litros e importe suministrados, mismo que firmará el servidor público. Así también es su responsabilidad en caso de funcionar el odómetro, el de anotar el kilometraje al momento de la carga.

Artículo 9. Sólo se autorizará el suministro de gasolina Premium para los vehículos de los modelos de dos años anteriores al ejercicio en curso, salvo que por casos fortuitos o de fuerza mayor se tenga que suministrar este tipo de combustible.

Artículo 10. El suministro de combustible solo podrá realizarse en días hábiles o en casos fortuitos o de fuerza mayor por actividades especiales en días inhábiles.

Artículo 11. Lo señalado en inciso anterior no le es aplicable para los miembros del Cabildo Municipal, Dirección de Seguridad Pública, Dirección de Tránsito, Protección Civil, así como Servicios Municipales, en los demás casos se requerirá la autorización de la Tesorería Municipal.

Artículo 12. Para efectos de asignación de combustible a vehículos particulares durante un período determinado o en su defecto todo el ejercicio fiscal será autorizado por el Presidente Municipal y validado por la Tesorería, solo en las áreas que por la naturaleza de sus funciones se requiera siempre y cuando cuente con la partida y suficiencia presupuestal.

Artículo 13. Las áreas o dependencias deberán llevar una bitácora de consumo de combustible en que identifique el kilometraje recorrido en el periodo y el rendimiento por litro de cada unidad y en general las rutas o recorridos realizados la cual deberán entregar a la Tesorería en forma impresa y electrónica (modelo de ejemplo de bitácora en el ANEXO 1).

Artículo 14. La bitácora a que refiere el inciso anterior abarcará los periodos comprendidos del 1 al último día de cada mes respectivamente, Y serán entregadas al cuarto día hábil siguiente a la entrega de la factura para su cotejo por parte de Tesorería Municipal.

Artículo 15. Cuando las bitácoras no sean entregadas de acuerdo a los dos puntos anteriores la Tesorería Municipal podrá restringir el suministro de combustible en el mes siguiente.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



Artículo 16. Es responsabilidad del titular de área verificar el uso adecuado de la unidad, así como de la implementación y uso de la bitácora.

Artículo 17. El suministro de combustible se realizará en las estaciones de servicios que sean asignadas por la Tesorería Municipal.

CAPITULO II

PROCEDIMIENTO GENERAL MEDIANTE VALES DE COMBUSTIBLE

Artículo 18. Para el suministro de combustible mediante vales, se asignará un vale por carga de combustible y por vehículo o maquinaria según sea el caso; por ningún motivo se realizarán dos cargas de combustible o más con un solo vale.

Artículo 19. El formato de vale de combustible (modelo de vale de combustible en el ANEXO 2) deberá estar correctamente llenado por la persona responsable del control del combustible asignada por la Tesorería Municipal, con independencia que así mismo cuente con el personal responsable del control administrativo en el trámite de pago.

Artículo 20. Los vales de combustible deberán ser solicitados mediante oficio en la Tesorería Municipal o Jefatura de Administración, dicho oficio deberá especificar la cantidad de litros de combustible, los datos de la unidad en donde se suministrará, así como la justificación de la solicitud del vale.

Artículo 21. Para los apoyos de combustible con cargo a la partida 4400, se solicitará la siguiente documentación:

- Solicitud del apoyo
- Copia credencial de elector
- CURP

Artículo 22. Los vales de combustibles serán hasta por 40 litros, como máximo, salvo que se trate de maquinaria o ambulancia el número de litros podrá ser superior a lo señalado.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027
**BENESTAR Y
DESARROLLO**
PARA JUAN R. ESCUDERO



Artículo 23. Los vales de combustible solo podrán utilizarse dentro del periodo de vigencia que se señale en el mismo.

CAPITULO III

PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE ACEITES Y LUBRICANTES

Artículo 24. Cuando se adquieran aceites y lubricantes en volumen mayores, como la compra de tambos, el área o la dependencia respectiva deberá llevar control de asignación de lubricantes por cada uno de los vehículos oficiales.

Artículo 25. El control establecido deberá contener entre otros datos los siguientes:

- Datos generales del vehículo.
- Litros suministrados.
- Fecha del suministro.
- Nombre del encargado del suministro.

Independientemente la Tesorería Municipal podrá establecer la cedulas de control que considere necesario para el control de combustibles y lubricantes.

CAPITULO IV

ORGANISMOS DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

Artículo 26. El Órgano de Control Interno del Ayuntamiento de Juan R. Escudero, Gro. en cualquier momento, podrá ejercer sus facultades de supervisión y evaluación, para lo cual deberá informar por escrito del inicio de la revisión.

Artículo 27. El uso indebido del combustible será sancionado de acuerdo a lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Guerrero

Transitorios

PRIMERO: El presente Manual entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Municipal.

SEGUNDO: A partir de la entrada en vigor del presente Manual, deben llevarse a cabo en caso de aplicar las reformas necesarias a todos los ordenamientos municipales a fin de que estos guarden congruencia con este Ordenamiento.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

**BIENESTAR Y
DESARROLLO**
PARA JUAN R. ESCUDERO



Dado en el salón de Cabildos del Palacio Municipal, en la Ciudad Juan R. Escudero, Guerrero; a los días 10 del mes octubre del 2024. El Presidente Municipal, la Síndico Procurador, las/los Regidores y el Secretario del H. Ayuntamiento. - Rubricas.

Atentamente

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL**

LIC. OSCAR SANCHEZ LUNA

MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE JUAN R. ESCUDERO
PRESENCIA
ADMINISTRACIÓN
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE JUAN R. ESCUDERO
**SECRETARÍA
GENERAL**
ADMINISTRACIÓN
2024-2027

SECRETARIO GENERAL.

C. ARGENIS ALCARAZ MOSSO.

LA SINDICA PROCURADOR MUNICIPAL

LIC. ARIANNA SADAY ÁNGEL GACRCÍA.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE JUAN R. ESCUDERO

**LA REGIDORA DE DESARROLLO
URBANO Y OBRAS PUBLICAS**

C. MATEO CASARRUBIAS PONCIANO.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE JUAN R. ESCUDERO
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD, CULTURA,
RECREACIÓN Y ESPECTÁCULOS
ADMINISTRACIÓN
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE JUAN R. ESCUDERO
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD, CULTURA,
RECREACIÓN Y ESPECTÁCULOS
ADMINISTRACIÓN
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE JUAN R. ESCUDERO
REGIDURÍA DE COMERCIO,
FOMENTO AL EMPLEO Y
ABASTO POPULAR
ADMINISTRACIÓN
2024-2027

**REGIDORA DE COMERCIO, FOMENTO AL
EMPLEO Y ABASTO POPULAR.**

**LIC. YASELY MERITXELL SUASTEGUI
CEBALLOS.**

**EL REGIDOR DE SALUD PUBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL**

C. CARMINA MONTALBAN MORALES



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE JUAN R. ESCUDERO
REGIDURÍA DE
SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL
ADMINISTRACIÓN
2024-2027



EL REGIDOR DE DESARROLLO RURAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE JUAN R. ESCUDERO
REGIDURÍA DE
DESARROLLO RURAL
LIC. ISRAEL HERNANDEZ ESPINOSA.

ADMINISTRACIÓN
2024-2027



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

BIENESTAR Y
DESARROLLO
PARA JUAN R. ESCUDERO



**REGIDOR DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES.**

H. AYUNTAMIENTO DE JUAN DE
CONSEJO DE JUAN DE
DE JUAN DE

ING. JESÚS SANTIAGO LEYVA RAMÍREZ.

MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES
ADMINISTRACION
2024-2027



**REGIDORA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD,
CULTURA, RECREACIÓN Y
ESPECTÁCULOS.**

LIC. MARIA MAGDALENA GATICA
MORENO.

MORENO.
CONSTITUCIONAL
DE JUAN R. ESCUDERO
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD, CULTURA,
RECREACIÓN Y ESPECTÁCULOS
ADMINISTRACIÓN
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE San Juan CUDERO
REGIDURÍA DE
SALUD PÚBLICA
ASISTENCIA SOC
ADMINISTRACI
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE JUAN R. ESCUDERO
PRESIDENCIA
ADMINISTRACIÓN
2024-2027



**REGIDORA DE EQUITAD DE GÉNERO
Y DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES.**

REG. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE JUAN R. ESCOBEDO

C. NANCY LUNA DIAZ
COORDINADORA GENERAL
DE GÉNERO Y DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES
ADMINISTRACIÓN
2024-2027



REGIDOR DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL DE MIGRANTES, POBLACIÓN INDÍGENA Y AFROMEXICANOS.

PROFR. GILBERTO ÁVILA VAZQUEZ.

INDÍGENA Y AFROMEXICANA
ADMINISTRACIÓN
2024-2028



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE JUAN R. ESCUDERO
REGIDURÍA DE
DESARROLLO

ANEXO 1 (EJEMPLO)

H. AYUNTAMIENTO DE JUAN R. ESCUDERO, GUERRERO.

BITACORA DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

RURAL

ADMINISTRATION
2024-2027

[illegible]



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

**BIENESTAR Y
DESARROLLO**
PARA JUAN R. ESCUDERO



TIPOS: M = MAGNA P = PREMIUM D = DIESEL A = ACEITE Y ADITIVOS

ELABORO _____

AUTORIZO _____

ANEXO 2 (EJEMPLO)

AYUNTAMIENTO				FOLIO	000	ESTACIÓN DE SERVICIO				FOLIO	000
TESORERIA MUNICIPAL VALE DE COMBUSTIBLE						TESORERIA MUNICIPAL VALE DE COMBUSTIBLE					
AREA O DEPENDENCIA	PLACAS DEL VEHICULO	LITROS	TIPO			AREA O DEPENDENCIA	PLACAS DEL VEHICULO	LITROS	TIPO		
FECHA	DOMMIAAAA		KM			FECHA	DOMMIAAAA		KM		
FIRMAS						FIRMAS					
TESORERIA					RECIBO	TESORERIA					RECIBO



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE JUAN R. ESCUDERO

REGIDURÍA DE COMERCIO,
ABASTO POPULAR Y
FOMENTO AL EMPLEO

ADMINISTRACIÓN
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

CONSTITUCIONAL

DE JUAN R. ESCUDERO

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN,
JOVENUD, CULTURA,

RECREACIÓN Y ESPECTÁCULOS

ADMINISTRACIÓN

2024-2027



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

CONSTITUCIONAL

DE JUAN R. ESCUDERO

REGIDURÍA DE

DESARROLLO

RURAL

ADMINISTRACIÓN

2024-2027



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

CONSTITUCIONAL

DE JUAN R. ESCUDERO

REGIDURÍA DE

DESARROLLO URBANO

Y OBRAS PÚBLICAS

ADMINISTRACIÓN

2024-2027

H. AYUNTAMIENTO

MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DE JUAN R. ESCUDERO

PRECIDENCIA

ADMINISTRACIÓN

2024-2027



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

CONSTITUCIONAL

DE JUAN R. ESCUDERO

REGIDURÍA DE EQUIDAD

DE GÉNERO Y DERECHOS

DE LAS NIÑAS, NIÑOS

Y ADOLESCENTES

ADMINISTRACIÓN

2024-2027



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

CONSTITUCIONAL

DE JUAN R. ESCUDERO

SECRETARÍA

GENERAL

ADMINISTRACIÓN

2024-2027



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

CONSTITUCIONAL

DE JUAN R. ESCUDERO

REGIDURÍA DE

SALUD PÚBLICA Y

ASISTENCIA SOCIAL

ADMINISTRACIÓN

2024-2027



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

CONSTITUCIONAL

DE JUAN R. ESCUDERO

REGIDURÍA DE

MEDIO AMBIENTE Y

RECURSOS NATURALES

ADMINISTRACIÓN

2024-2027